

Sentencia favorable para el personal funcionario con servicios previos

Cobro de trienios

El Tribunal Superior de Justicia de Murcia considera nula la interpretación del MEC sobre los efectos económicos del reconocimiento de los trienios.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. de Murcia ha ganado las sentencias número 36 y 37 de la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en las que se reconoce el derecho de los funcionarios/as docentes, que anteriormente habían prestado servicio como profesores interinos, a cobrar los trienios acumulados, independientemente de la fecha de solicitud del correspondiente pago de haberes. Esto quiere decir que *los efectos económicos de los trienios tendrán efecto desde el día 1 del mes siguiente en que se produzcan.*

Desde la Federación de Enseñanza hemos instado al MEC a que pague de inmediato los trienios a los funcionarios/as que estén en esta situación sin obligarles a los enojosos y largos trámites judiciales.